

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA. MIERCOLES 24 DE ABRIL DE 1946

NUMERO 9978

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 1385 de 12 de Abril de 1946, por el cual se modifica un Decreto.

Decreto N° 1385 de 12 de Abril de 1946, por el cual se reglamenta el profesorado.

Decreto N° 1386 de 12 de Abril de 1946, por el cual se instituye un concurso literario.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Solicitudes, renovaciones, traspaños y registro de marcas de fábrica.

Informe de las cuentas y planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Diciembre de 1944.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edificios.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panama.

Ministerio de Educación

MODIFICASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 1384
(DE 12 DE ABRIL DE 1946)

por el cual se modifica el Decreto N° 1350 de 12 de febrero de 1946.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Las asignaturas electivas del Primer Ciclo de segunda enseñanza serán Agricultura y Mecanografía.

Artículo segundo: El curso de Religión se dictará dos horas en el Primer Año y una (1) hora en el Segundo Año. Esta asignatura no será obligatoria cuando así lo soliciten los padres de familia y por lo tanto no podrá exigirse para los efectos de promoción y graduación.

Artículo tercero: Queda modificado el Artículo primero del Decreto N° 1350 de 12 de febrero de 1946.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 12 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

REGLAMENTASE EL PROFESORADO

DECRETO NUMERO 1385 ✓
(DE 12 DE ABRIL DE 1946)

por el cual se reglamenta el profesorado de segunda enseñanza.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Para ser nombrado Profesor el aspirante deberá comprobar ante el Ministerio de Educación su capacidad intelectual, moral y física.

La capacidad intelectual se comprueba con el título o diploma. Los aspirantes que no tengan

título universitario deberán presentar examen ante el Ministerio de Educación. Este examen versará sobre la asignatura que el profesor habrá de dictar y sobre Pedagogía.

La capacidad moral, en caso de que sea necesario, se comprueba con declaraciones de personas idóneas.

La capacidad física se comprueba mediante el Certificado Médico, el cual podrá ser exigido por el Ministerio de Educación, en cualquier momento que lo considere conveniente.

Artículo 2° Presentadas las credenciales o aprobados los exámenes respectivos, los aspirantes al profesorado recibirán del Ministerio de Educación una Licencia permanente o temporal, según sean o no graduados. Las licencias temporales no podrán expedirse por más de cuatro (4) años.

Artículo 3° Los profesores de segunda enseñanza, en atención a las funciones que desempeñan, se clasifican en Profesores Regulares y Profesores Especiales. Los Profesores Regulares pueden ser Consejeros, Jefes de Curso o Internos, con las funciones que más adelante se establecen.

Artículo 4° Los Profesores Regulares dictarán no menos de veinticinco (25) horas de clases a la semana y permanecerán en el plantel durante todas las horas hábiles del día. Cuando sean Jefes de Curso dictarán quince (15) horas de clases semanales.

Los Profesores Especiales son aquellos que no se dedican exclusivamente a la enseñanza y por lo tanto no están en la obligación de permanecer en el plantel todo el período reglamentario de clases.

Artículo 5° Son deberes de los profesores:

1° Asistir con puntualidad al plantel en el desempeño de las funciones que se le hayan asignado así como a todos los actos de carácter educativo que en él tengan lugar, tales como consejos de profesores, juntas de comisiones y reuniones.

2° Cooperar con la Dirección del plantel en la buena marcha del mismo y cumplir con entusiasmo y lealtad las funciones de su cargo.

3° Llevar un registro personal de cada alumno, en el cual no sólo anotarán las ausencias y las calificaciones que éste merezca por su aprovechamiento y conducta, sino todas aquellas ob-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—E. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2547 y
2496-B.—Apartado Postal N° 221

TALLERES

Imprenta Nacional.—Avenida
Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 88

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelta: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

servaciones tendientes al mejor conocimiento de los alumnos, y por lo tanto, a la mayor eficiencia en la guía de éstos en sus estudios, y comunicar al Profesor Consejero respectivo estas observaciones en relación con sus alumnos.

4º Presentarse al plantel, atendiendo al llamado de la Dirección, en los ocho (8) días que preceden al comienzo del año lectivo, para ejecutar los trabajos preparatorios que se les indiquen.

5º Velar por el buen comportamiento de los alumnos, teniendo presente el moderno concepto de disciplina, según el cual ésta es:

- Más positiva y constructiva que negativa y restrictiva.
- Se obtiene mejor por medios indirectos que directos.
- Respetar la personalidad del alumno, y
- Tiende a la educación del carácter.

Artículo 6º Los Profesores Especiales sólo podrán ser nombrados cuando por el carácter de la asignatura que enseñan no hubiere Profesores Regulares que puedan hacerse cargo de esta enseñanza, o cuando, a juicio del Ministerio de Educación, sus servicios se consideren indispensables de acuerdo con recomendación del Director del plantel respectivo.

Artículo 7º Todos los profesores de segunda enseñanza, excepto los especiales, tienen la obligación de dedicar el resto de las horas hábiles del día a las labores culturales y administrativas que les asigne la Dirección del plantel, de acuerdo con el reglamento interno; a atender las consultas de sus alumnos, a guiarlos en sus estudios, particularmente al grupo de estudiantes que la Dirección ponga bajo su cuidado.

Artículo 8º Son funciones de los Profesores Consejeros:

a). Reunirse con el grupo de alumnos a su cargo los diez primeros minutos de cada día y durante ellos transmitir las instrucciones de la Dirección; cooperar con sus alumnos en el planeamiento del trabajo del día y la preparación de las tareas; resolver los problemas disciplinarios; llevar una lista de asistencia y puntualidad de éstos, y en fin, fomentar en los alumnos hábitos de orden y cultura en sus modales y expresión.

b). Representar a sus alumnos ante el plantel, principalmente ante los profesores de éstos;

representar el plantel ante los padres de familia o tutores; comunicarse con ellos, por lo menos una vez al mes para discutir los problemas de la educación de los alumnos; visitarlos siempre que ello fuere necesario; aconsejar a los alumnos de su grupo acerca de sus estudios, particularmente en relación con las asignaturas que deberán tomar cada año lectivo; arreglar el horario especial de cada alumno y firmar su tarjeta-horario; mantenerse en estrecho contacto con los demás profesores de los alumnos de su grupo para estar enterado de la marcha de éstos en sus clases; así como de la conducta que observan en ellas y en el plantel en general.

c). En relación con la orientación profesional de los alumnos los Profesores Consejeros deberán estar bien informados acerca de los estudios, profesión u oficio a que habrán de dedicarse, e investigar en asocio de los miembros del Departamento de Orientación Educativa Vocacional, cuando éste se establezca, las aptitudes, capacidades, limitaciones y condiciones ambientales de sus alumnos.

Artículo 9º Los Profesores Jefes de Curso tendrán las obligaciones siguientes:

- Orientar y coordinar la enseñanza de las asignaturas que les correspondan.
- Estudiar los problemas relacionados con la orientación, contenido y técnica de la enseñanza de la asignatura correspondiente, mediante visitas a los profesores en sus clases y en conversaciones con los mismos.
- Estudiar, junto con los profesores de la asignatura que dirigen, los programas a medida que se van desarrollando y anotar las sugerencias del caso.
- Reunir por lo menos una vez al mes a los profesores respectivos del plantel para discutir el trabajo realizado.
- Tener por lo menos una conferencia al año, preferiblemente en las vacaciones de septiembre, con los demás Profesores Jefes de Curso y los Profesores Regulares de la asignatura en los demás planteles de enseñanza de la República.

Estas conferencias tendrán por objeto discutir los problemas relacionados con planes de estudios, programas de enseñanza, técnicos de la enseñanza, libros de texto y en general, todo lo que tiende a la mayor eficiencia de la enseñanza, y llegar a conclusiones y recomendaciones del caso, las cuales serán enviadas al Ministerio de Educación por conducto del Director del plantel en donde se verifiquen.

f) Cooperar en el establecimiento de cursos de verano para el perfeccionamiento profesional de los profesores de su respectiva asignatura.

Artículo 10º—Los Profesores Internos residirán en el plantel; orientarán a los estudiantes internos en todas sus actividades dentro del internado, ya se trate de estudios, actividades sociales y recreativas; velarán porque los alumnos se conduzcan dentro del internado en la mejor forma posible mediante la formación en ellos de buenos hábitos de conducta; tendrán, además, las otras funciones que les especifique el reglamento interno del plantel. Durante las horas lectivas tendrán las mismas funciones que los Profesores Regulares.

Artículo 11º—En las escuelas de segunda enseñanza que tengan internado habrá además un Profesor Interno Jefe que se ocupará de coordinar la labor de los Profesores Internos y de las demás funciones que les señale el reglamento del plantel respectivo.

Artículo 12º—Los Profesores Jefes de Curso y los Profesores Internos Jefes serán designados por el Ministerio de Educación, de acuerdo con recomendación del Director del plantel. Los Profesores Consejeros serán designados por la Dirección de la escuela respectiva.

Artículo 13º—Los Profesores de segunda enseñanza son nombrados por todo el tiempo que dure su buena conducta, su eficiencia en la enseñanza y el término de su Licencia, y no podrán ser removidos sino por sanción y previo el cumplimiento de los requisitos que este decreto establece.

Artículo 14º—Las sanciones que por deficiencia en su labor o mala conducta se apliquen a los miembros del personal docente y administrativo de las escuelas de segunda enseñanza de la República, sólo podrán ser: reprensión verbal o por escrito, multa y remoción. Estas sanciones no podrán aplicarse sin llenar antes los requisitos que enseña se establecen, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida.

Son causales de reprensión verbal o escrita, según la gravedad:

- a) Ausencias injustificadas.
- b) Tardanzas.
- c) Todas las faltas de carácter leve que afectan la eficiencia del proceso educativo escolar.

Son causales de multa:

- a) Reincidencia en una o varias de las faltas anteriormente mencionadas.
- b) Embriaguez.
- c) Irrespeto a la dignidad de sus superiores jerárquicos, colegas y alumnos.
- d) Desobediencia a las órdenes generales impartidas.
- e) Descuidos serios en el cumplimiento del deber.

Sólo se pondrán multas hasta por la suma de diez balboas (B. 10.00).

Son causales de remoción:

- a) Falta grave de ética profesional.
- b) Embriaguez habitual.
- c) Ineptitud.
- d) Insubordinación o rebeldía.
- e) Escándalo social.
- f) Abandono del puesto.

Artículo 15º—Cuando el Director tiene conocimiento de que un Profesor ha cometido una falta que puede acarrearle la sanción de remoción, procederá en la forma siguiente:

1º—El Director investigará los hechos.

2º—Si de la investigación se desprende que no hay mérito suficiente para considerar como ciertos los hechos denunciados, se desechará la denuncia. En caso positivo, el Director informará por escrito al Profesor la naturaleza de los cargos que se le hacen.

3º—El Profesor acusado dispondrá de un término de ocho (8) días contados desde el momen-

to de la notificación para presentar pruebas en su defensa.

4º—Vencido el término concedido al Profesor para que se defienda, el Director estudiará las pruebas presentadas si las hubiere y dictará la resolución del caso en primera instancia. De esta resolución se pasará inmediatamente al Profesor. Este dispone de dos (2) días para apelar y enviar su réplica.

5º—El Director enviará toda la documentación así formada al Ministerio de Educación para que éste decida en definitiva. En todo caso le queda al empleado afectado el recurrir a los tribunales ordinarios. Si el empleado afectado hace uso de este recurso dentro del término de treinta (30) días y el fallo le fuera favorable, tendrá derecho a su sueldo durante todo el tiempo que ha estado injustamente separado de su cargo.

Artículo 16º—Cuando se trate de incompetencia o de negligencia, el expediente debe levantarse a base de los datos objetivos y los registros de la institución sobre la labor del Profesor y de las críticas que el Director y otras autoridades técnicas del Rámo hayan hecho al mismo en visitas a sus clases.

Artículo 17º—A fin de mejorar la enseñanza y de dar oportunidad a los aspirantes que poseen el título de Profesor o su equivalente, dichos aspirantes tendrán prelación sobre aquellos que tienen título universitario pero que no han hecho estudios para la enseñanza y sobre los no graduados, tanto en lo que se refiere al nombramiento y asignación de cátedras como en lo relacionado con la estabilidad.

Quando se presenten varios aspirantes para una misma cátedra, el Ministerio de Educación seleccionará, mediante concurso de credenciales y de antecedentes, al que ha de servir.

No podrán ser nombrados profesores de asignaturas académicas los aspirantes que no hayan, por lo menos, terminado satisfactoriamente sus estudios secundarios.

Artículo 18º—Para los efectos de sueldo los profesores de segunda enseñanza se dividirán en tres categorías:

- a) Profesores graduados.
- b) Profesores con título universitario.
- c) Profesores no graduados.

Artículo 19º—Se considerará Profesor graduado:

1º A toda persona que posea el diploma de Profesor de Segunda Enseñanza expedido por la Universidad Interamericana de Panamá y a los que posean diploma equivalente expedido por cualquiera universidad oficial o particular reconocida como seria y digna de crédito, y que lene los siguientes requisitos:

a) Que las condiciones de admisión de los alumnos comprendan la posesión por parte de éstos del diploma de Bachiller, de Maestro Normal o el documento de graduación correspondiente que acredite la terminación de los estudios de segunda enseñanza;

b) Que los planes de estudios y los programas de enseñanza sean equivalentes a los de la Universidad Interamericana de Panamá;

c) Que exija como requisito de graduación un año de residencia por lo menos.

2º—A los que posean el título de "Bachiller", "Licenciado", "Master", o Doctor o cualquier otro título universitario con cuatro (4) años de estudios, por lo menos, dentro de las condiciones indicadas en el ordinal 1º de este artículo y que comprueben mediante certificado expedido por la Universidad Interamericana de Panamá, haber aprobado los cursos de educación requeridos por dicha institución para otorgar el título de Profesor.

Artículo 20º—Se considerará como Profesor con título universitario al que posea diploma expedido por la Universidad Interamericana de Panamá, o por cualquier otra universidad que esté dentro de las condiciones indicadas en el ordinal 1º del artículo anterior.

No serán admitidos como títulos universitarios los diplomas adquiridos mediante estudios por correspondencia.

Artículo 21º—El sueldo base de los profesores de segunda enseñanza, será el siguiente:

A.—Profesores graduados B/. 200.00 mensuales.

B.—Profesores universitarios B/. 175.00 mensuales.

C.—Profesores no graduados B/. 150.00 mensuales.

Los Profesores que no posean diploma de segunda enseñanza, devengarán B/. 125.00 mensuales.

Los profesores especiales ganarán de acuerdo con la escala siguiente:

Profesores graduados B/. 6.00 por hora semanal.

Profesores universitarios B/. 5.50 por hora semanal.

Profesores no graduados B/. 5.00 por hora semanal.

Profesores sin diploma de segunda enseñanza B/. 4.50 por hora semanal.

Artículo 22º—Por cada dos (2) años de servicio satisfactorio que hayan prestado o que presenten, los profesores graduados tendrán un aumento de sueldo de cinco balboas (B/. 5.00) mensuales; de tres balboas con cincuenta centésimos (B/. 3.50) los universitarios y de dos balboas con cincuenta centésimos (B/. 2.50) los no graduados. Los profesores especiales no devengarán aumentos de sueldo.

Los profesores que hayan disfrutado de aumento de sueldo por antigüedad de servicios como maestros, tendrán derecho a percibir este aumento.

Artículo 23º—Quedan derogados los Decretos Número 234 de 16 de Mayo de 1942, por el cual se fijó el sueldo de los profesores de segunda enseñanza, y 329 de 11 de Junio de 1942, por el cual se definió el título universitario del profesorado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

INSTITUYESE UN CONCURSO LITERARIO

DECRETO NUMERO 1386
(DE 12 DE ABRIL DE 1946)

por el cual se instituye un concurso literario especial en homenaje a la memoria del doctor Belisario Porras'

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artista Victorio Macho, en virtud de contrato celebrado con el Gobierno Nacional erigirá un monumento a la memoria del doctor Belisario Porras;

Que el monumento atudido estará listo a mediados del año entrante;

Que es a todas luces conveniente que coincida el descubrimiento del citado monumento con la publicación de un trabajo biográfico documentado sobre el ilustre ciudadano que en tres ocasiones rigió los destinos del país y que tal obra debe ser editada por el Estado; y

Que es indudable que además de cumplir un deber patriótico al presentar a las futuras generaciones la vida del caudillo más prestigioso que ha tenido el país, se estimulan las actividades intelectuales de nuestros conciudadanos estudiosos si el Gobierno Nacional instituye un concurso especial para la selección de la mejor obra biográfica que se escriba acerca del insigne desaparecido.

DECRETA:

Artículo 1º Con el objeto de perpetuar la grandiosa obra realizada en beneficio de la República por el doctor Belisario Porras y de fomentar a la vez la producción intelectual en el país, instituyese un concurso especial que se denominará "CONCURSO PARA LA BIOGRAFIA DEL DR. BELISARIO PORRAS".

Artículo 2º Los trabajos que se presenten deberán comprender la biografía documentada del doctor Belisario Porras, en sus aspectos de ciudadano, político, intelectual y estadista.

Artículo 3º Créanse un primero y segundo premios para las obras que resulten escogidas por el Jurado Calificador que se indica en este Decreto, así:

Primer premio: Una medalla de oro y mil balboas (B/. 1.000.00) en efectivo; y

Segundo premio: Una medalla de plata y quinientos balboas (B/. 500.00) en efectivo.

Parágrafo: De la obra que merezca el primer premio, el Estado hará una edición de dos mil ejemplares, de los cuales reservará para su distribución entre las bibliotecas oficiales, las representaciones diplomáticas y consulares en el Exterior y las oficinas principales del país, la cantidad de mil ejemplares y entregará el resto al autor quien conservará la propiedad literaria de su trabajo.

Artículo 4º Para decidir del mérito de los trabajos se constituye un Jurado Calificador que estará integrado por el Rector de la Universidad, el Presidente de la Academia Panameña de la Lengua, el Presidente de la Academia Panameña de la Historia y dos intelectuales que serán nom-

brados por el Ministerio de Educación. Será Secretario del Jurado, sin voto, el Primer Secretario del Ministerio de Educación.

Parágrafo: Cuando por algún motivo alguno de los Jurados no pueda o no quiera aceptar el cargo, el órgano Ejecutivo proveerá a su reemplazo.

Artículo 5º Los trabajos podrán ser remitidos desde el 1º de enero de 1947 hasta el 31 de marzo del mismo año, fecha ésta en que se cerrará el concurso.

Artículo 6º Los trabajos que se presenten podrán ser de cualquier dimensión. Deberán ser escritos a máquina, con o sin fotografías ilustrativas, y enviados con pseudónimo por toda firma. La identificación de los trabajos se efectuará presentando una copia de los mismos. En el sobre se escribirá el pseudónimo del autor.

Artículo 7º A los jurados se les remitirá el 20 de diciembre de 1946 una nota en la cual se les dé cuenta de la misión encomendada y se les indique la conveniencia de que se instalen con anterioridad a la fecha en que puedan comenzar a enviarse los trabajos correspondientes para reglamentar su recepción, la distribución de la labor de estudio y la fecha en que darán su fallo.

Artículo 8º El Primer Secretario del Ministerio de Educación publicará desde el 1º de mayo de 1946, periódicamente, en los diarios de la capital y en la Gaceta Oficial, avisos en los cuales notificará al público la existencia del concurso, expondrá las bases antes indicadas y advertirá que los trabajos deben ser entregados en la Primera Secretaría del Ministerio de Educación.

Artículo 9º Los premios serán entregados por el Presidente de la República en acto solemne que se efectuará en fecha que se designará oportunamente y que deberá ser lo más inmediata posible a la fecha en que se efectúe el descubrimiento del Monumento del doctor Belisario Porras.

Artículo 10. Los gastos que demande el cumplimiento de este Decreto se cargarán al producto del sorteo extraordinario de la Lotería Nacional

de Beneficencia que tuvo lugar el treinta y uno (31) de marzo último.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 12 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 2019

Republica de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2019.—Panamá, 28 de Enero de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la «Cía. Panameña de Licores, S.A.», organizada según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en esta ciudad, ha solicitado por medio de su representante, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «un licor de fabricación nacional»:

que la marca consiste en una etiqueta de forma irregular en cuya parte superior dentro de un círculo se distingue la cabeza de un unicornio, y entre éste círculo y otro concéntrico exterior, se destacan las palabras «WHITE CABALLITO». En la parte inmediatamente inferior y en distintas líneas, se encuentran las siguientes palabras: «PURE HOLLAND GIN». En la base de la etiqueta, se encuentra el nombre de la compañía y la leyenda requerida por la Ley; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Cía. Panameña de Licores, S. A., domiciliada en esta ciudad.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1343.

CERTIFICADO NUMERO 1343
de Registro de Marca de Fábrica.

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se les imponga la multa de B. 100.00 a B. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

Fecha del Registro: 28 de Enero de 1946.—Caduca: 28 de Enero de 1946.

Antonio Pino R.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2019, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «Cía. Panameña de Licores, S. A.», domiciliada en esta ciudad, para amparar y distinguir en el comercio «un licor de fabricación nacional», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en una etiqueta de forma irregular en cuya parte superior dentro de un círculo se distingue la cabeza de un unicornio y entre este círculo y otro concéntrico exterior, se destacan las palabras «WHITE CABALLITO». En la parte inmediatamente inferior y en distintas líneas, se encuentran las siguientes palabras: PURE HOLLAND GIN. En la base de la etiqueta, se encuentra el nombre de la compañía y la leyenda requerida por la Ley.

La solicitud de registro fué presentada el día 25 de Noviembre de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9328 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 17 de Febrero de 1945.

Panamá, 28 de Enero de 1946.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 2020

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2020.—Panamá, 28 de Enero de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Independent Pneumatic Tool Company, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «enganches para mangueras»:

que la marca consiste en la palabra distintiva «THOR», y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, imprimiéndola o de otro modo reproduciéndola o estampándola sobre ellos, y adhiriéndoles una etiqueta en que aparece la marca; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se

haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELTO:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima Independent Pneumatic Tool Company, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1344.

CERTIFICADO NUMERO 1344
de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 28 de Enero de 1946.—Caduca: 28 de Enero de 1956.

Antonio Pino R.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2020, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Independent Pneumatic Tool Company, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, para amparar y distinguir en el comercio «enganches para mangueras», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva «THOR», y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, imprimiéndola o de otro modo reproduciéndola o estampándola sobre ellos, y adhiriéndoles una etiqueta en que aparece la marca.

La solicitud de registro fué presentada el día 21 de Septiembre de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9834 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 24 de Octubre de 1945.

Panamá, 28 de Enero de 1946.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RENOVACIONES

RESUELTO NUMERO 2021

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2021.—Panamá, 30 de Enero de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo

señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Quaker Oats Company, organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, ha solicitado por medio de apoderado la renovación de una marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 30 de Enero de 1936 bajo el número 2719, y que consiste en una etiqueta en colores; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más a partir del día 30 de Enero de 1946, a favor de la sociedad anónima The Quaker Oats Company, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 30 de Enero de 1936 bajo el número 2718.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 2021-Bis

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2021-Bis.—Panamá, 30 de Enero de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Cucirini Cantoni Coats, S. A., domiciliada en Milán, Italia, ha solicitado por medio de apoderado la renovación de la marca de fábrica que consiste en las letras «I S C» dentro de círculos, cuyo registro se hizo en esta República el 30 de Enero de 1936 bajo el número 2726; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más a partir del día 30 de Enero de 1946, a favor de la sociedad anónima Cucirini Cantoni Coats, S. A., domiciliada en Milán, Italia, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 30 de Enero de 1936 bajo el número 2726, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 2022

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2022.—Panamá, 30 de Enero de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio

e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Vick Chemical Company, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware, ha solicitado por medio de apoderado la renovación de la marca de fábrica que consiste en la representación de una cajetilla de cartón desplegada y leyendas, cuyo registro se hizo en esta República el 30 de Enero de 1936 bajo el número 2721; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más a partir del día 30 de Enero de 1946 a favor de la sociedad anónima Vick Chemical Company, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 30 de Enero de 1936 bajo el número 2721, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 2023

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2023.—Panamá, 30 de Enero de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Vick Chemical Company, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware, ha solicitado por medio de apoderado la renovación de una marca de fábrica que consiste en la palabra «VA-TRO-NOL», cuyo registro se hizo en esta República el 30 de Enero de 1936 bajo el número 2722; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más a partir del día 30 de Enero de 1946, a favor de la sociedad anónima Vick Chemical Company, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware, la marca de fábrica que consiste en la palabra «VA-TRO-NOL», cuyo registro se hizo en esta República el 30 de Enero de 1936 bajo el número 2722, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

I N F O R M E

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Diciembre de 1944

22518. Almacenes Martinz S. A. Ord: 20419; 20809; 20914: materiales para la Sección de Ingeniería. S. O. P.	52.51	S. A. Flete de Pedregal a Panamá de 757 bancas. Educación	901.00
22518. Almacenes Martinz S. A. Ord: 3621: materiales para la Secc. de C. C. y Muelles. S. O. P.	58.58	22544. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Serv. de motores especiales prestados en Mayo a la Gobernación. G. J.	22.00
22518. Almacenes Martinz S. A. Ord: 3723; 3698; 3877: materiales para la Secc. de C. C. y Muelles. S. O. P.	407.74	22544. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. 96 galones de gasolina suministrados en Sept. a la Gobernación. G. J.	28.80
22518. Almacenes Martinz S. A. Ord: 3624; 3724; 3629: materiales para la Secc. de C. C. y Muelles. S. O. P.	412.13	22544. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados en Sept. al Min. de G. J.	294.97
22518. Almacenes Martinz S. A. Ord: 3725: materiales para la Secc. de C. C. y Muelles. S. O. P.	15.60	22544. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Serv. de motores especiales prestados en Sept. a la Fiscalía del Circuito. G. J.	8.80
22519. Agencias Lúmina. Ord: 21372: materiales para la Secc. de Ingeniería Sanitaria. S. O. P.	9.00	22544. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Serv. de motores especiales prestados en Octubre a la Fiscalía del Cto. G. J.	3.40
22530. H. R. Knapp S. A. Ord: 3882; 3762; 3763: materiales para la Secc. de C. C. y Muelles. S. O. P.	221.60	22545. Mario Galindo & Cia. S. A. Ord: 20231: materiales para el Inst. Nal. de Agricultura. A. C.	65.26
22531. Villanueva & Tejera Cia. Ltda. Ord: 3574, 3748, 3652: materiales para la Secc. de Const. S. O. P.	38.60	22546. Alejandro de la Guardia. Ord: 21983 materiales para el Inst. Nal. de Agri. A. C.	6.000.00
22531. Villanueva & Tejera Cia. Ltda. Ord: 3786: materiales para la Secc. de Const. S. O. P.	50.00	22547. La Oficina Moderna. Ord: 20176: artículos para la Imprenta Nacional. A. C.	7.20
22532. Novy y Luttrell Inc. Ord: 3371: materiales para la Secc. de C. C. y Muelles. S. O. P.	675.00	22548. The Institute of Inter-American Affairs. Ord: 21077: útiles para las escuelas primarias. Educación	45.00
22532. Novy & Luttrell Inc. Ord: 3153; 3751: materiales para la Secc. de C. C. y Muelles. S. O. P.	131.91	22549. Teodomiro Araúz. Alimentación y hospedaje durante la 2ª quincena de Nov. como Agrimensor de Hacienda y Tesoro	82.50
22533. Antonio Doré. Ord: 3838: materiales para la Sección de C. C. y Muelles. S. O. P.	286.00	22550. Alberto Méndez P. Viáticos por viaje el 8 al 10, 11 de Diciembre. Educ.	30.00
22533. Antonio Doré. Ord: 3422: materiales para la Sección de C. C. y Muelles. S. O. P.	446.85	22551. H. R. Knapp S. A. Ord: 3669; 3595; 3749; 3751; 3719: materiales para la Sección de Construcciones. S. O. P.	150.85
22533. Antonio Doré. Ord: 2895: materiales para la Sección de C. C. y Muelles. S. O. P.	270.42	22552. Julio Quijano. Curador del Concurso de Acreedores de la Cia. Hidroeléctrica de Chiriquí S. A. Alumbrado de Concepción y sus barrios adyacentes, de la Estrella, Santo Domingo, Camarón, Oficina de Correos y Telégrafos, la iglesia de Concepción, el parque de Concepción, de Boquete, en Octubre. S. O. P.	1,745.55
22534. Eudecia R. de Gavéa. Alojamiento y alimentación de un empleado de la Secc. de Plantas Eléctricas. Mes de Nov. S. O. P.	30.00	22552. Julio Quijano. Curador del Concurso de Acreedores de la Cia. Hidroeléctrica de Chiriquí, S. A. Alumbrado de Concepción, la Estrella, Santo Domingo, Camarón, Oficina de Correos, la iglesia de Concepción, el parque de Concepción y la población de Boquete. S. O. P.	1,845.55
22535. Carlos Afú. Alimentación y alojamiento de empleadas de la Secc. de Plantas Eléctricas en Sept., Oct. y Nov. S. O. P.	81.55	Diciembre 20.	
22538. Cia. Naviera Laffargue S. A. Ord: 4007: materiales para la Secc. de Const. S. O. P.	71.50	22553. Cristóbal Berástegui. Serv. de transporte prestados al Dispensario de Higiene Social del 1º al 15 de diciembre. S. O. Públicas	125.02
22538. Cia. Naviera Laffargue S. A. Ord: 4004: materiales para la Secc. de Const. S. O. P.	52.00	22554. Guillermo E. Quijano Ord: 22235: 106 resmas de papel para la Imprenta Nacional. A. C.	1,250.00
22537. Hospital "Gerardino de León". Asistencia prestada a un empleado de la Secc. Técnica en Octubre. S. O. P.	25.00	22555. Agencias Pan-Americanas S. A. Ord: 4095: materiales para la Secc. de C. C. y Muelles. S. O. P.	2,391.40
22538. Manuel Gregorio Ceballos. Trabajos extras efectuados según Contrato N° 60. S. O. P.	79.29	22555. Agencias Pan-Americanas S. A. Ord: 4081: materiales para la Secc. de C. C. y Muelles. S. O. P.	5,018.30
22539. Cia. Gral. de Construcciones. Ord: 21652: materiales para el Inst. Nal. de Agri. A. C.	704.00	22556. Secc. de Ing. de Caminos y Mue-	
22539. Cia. Gral. de Construcciones. Ord: 21652; 21653: materiales para el Inst. Nacional. Educación	424.00		
22540. Junta Nal. Ord: 21807; 21889: artículos para el Museo Nal. Educ.	239.00		
22540. Daniel Parbo. Ord: 21964; 21965: artículos para el Museo Nacional. Educ.	167.50		
22542. Indalecio Franco Jacob. Ord: 21827: artículos para el Museo Nal. Educ.	334.50		
22543. Cia. de Nav. y Tierras Elliot			

Hes. Fondo Rotativo. Gastos menudos efectuados hasta el 16 de Dic. S. O. P.	237.31	de Dic. G. J.	161.02
22557. Adm. Gral. de Transportes y Talleres. Gastos efectuados hasta el 13 de Diciembre. S. O. P.	264.48	22559. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos menudos efectuados para el pago de pañales de detenidos y sus custodias, hasta el 10 de Dic. G. J.	79.00
22558. Serv. de Fomento Agric. de Los Santos. Gastos menudos efectuados hasta el 29 de Nov. A. C.	346.30	22560. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos menudos del Cuerpo de Policía hasta el 11 de Dic. G. J.	72.69
22558. Serv. de Fomento Agric. de Los Santos. Gastos menudos efectuados hasta el 7 de Dic. A. C.	351.80	22569. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos menudos del Guardacosta R P-GC-126 hasta el 13 de Dic. G. J.	17.20
22558. Serv. de Fomento Agric. de Los Santos. Gastos menudos efectuados hasta el 4 de Dic. A. C.	351.16	22570. Hospital Santo Tomás. Fondo Rotativo. Gastos de emergencia efectuados del 19 al 7 de Dic., inclusive uno del 17, uno del 27 y otro del 30 de Nov. S. O. P.	7,570.52
Diciembre 21.		22571. A. B. Obarrio, Suc. Ltd. Ord: 21917: 300 capotes para la Policía Nal. Gobierno y Justicia	1,800.00
22559. Armando Lescure. Ord: 2887: materiales para la Secc. de Caminos, Calles y Muelles. S. O. P.	500.10	22572. Gastos de Representación del Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Mes de Diciembre. G. J.	200.00
22559. Armando Lescure. Ord: 3168: materiales para la Sección de C. C. y Muelles. S. O. P.	86.40	22573. La Escuela Normal "J. D. Arosemena". Gastos efectuados hasta el 27 de de Nov. Educación	889.60
22559. Armando Lescure. Ord: 3167: materiales para la Secc. de C. C. y Muelles. S. O. P.	324.00	22576. José Laffargue. Flete de una caja de medicinas de Panamá a David. S. O. P.	3.00
22560. Alfredo L. Sinclair y Gustavo Eisenman P. Anticipo de nuestro trabajo en la organización del material de la memoria que debe presentar el Min. de G. J. a la Asamblea Nacional	150.00	22576. José Laffargue. Flete de 130 tubos de terracota de Panamá a David. S. O. P.	124.50
22561. Hospital Santo Tomás. Por diferencia de Caja según arqueo efectuado el 25 de Noviembre durante el manejo del ex-Cajero Sr. Luis Marcial Heinz. S. O. P.	536.86	22577. C. G. de Haseth & Co. Valor adeudado en cuenta por el Hospital "J. D. Obaldia" el 31 de Mayo. S. O. P.	715.23
22562. Min. de Educación. Gastos menudos efectuados del 29 de Nov. al 15 de Dic. Educación	126.27	22578. Cia. Gral. de Construcciones S. A. Para cancelar adición al Contrato N° 146. S. O. P.	260.50
22563. Desiderio Bourdett. Compensación en concepto de Arrendamiento acordada por la Comisión Permanente de Reclamos	2,479.24	22579. Toribia de León vda. de Castillero. Por la venta de un lote de terreno al Gobierno Nacional. S. O. P.	638.00
22564. Judith Batista Calderón. Gastos de viaje de Panamá a la Universidad de Chicago según Contrato N° 169. S. O. P.	225.00	22580. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de la Secc. de Ing. de Caminos en Chitré en Nov. S. O. P.	17.04
22564. Judith Batista Calderón. Subvenciones adelantadas del 9 de diciembre de 1944 a 19 de marzo de 1945. S. O. P.	225.00	22580. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de la misma oficina en Oct. G. J.	11.52
22565. Concepción Grimaldo M. Gastos de viaje de Panamá a la Universidad de Chicago. S. O. P.	225.00	22580. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de locales de la Secc. de Caminos en Santo Domingo en Octubre. S. O. P.	2.00
22566. Blas Humberto D'Anello. Peritaje. G. J.	600.00	22580. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de la Policía Nacional de Los Santos en Sept. G. J.	10.71
22567. Alberto de León J. Peritaje Gobierno y Justicia	600.00	22580. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica del Cuartel de Policía en Aguadulce en Sept. G. J.	9.90
22568. Alejandro Tapia E. Por conferencias dictadas en la Universidad Nacional durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre. Educación	300.00	22580. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado del Departamento de Unsinariasis de Los Santos en Octubre. S. O. P.	1.00
22569. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos menudos de la Intendencia hasta el 14 de Dic. G. J.	24.50	22580. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico de la oficina de Fomento Agric. de Chitré en Oct. A. C.	1.00
22569. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos menudos del Cuerpo de Policía hasta el 10 de Diciembre. G. J.	103.50	22580. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico de la Biblioteca de Chitré en Oct. S. O. P.	1.00
22569. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos efectuados hasta el 12 de Diciembre. G. J.	128.83	22580. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado público de Las Tablas y Santo Domingo en Oct. S. O. P.	583.44
22569. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos efectuados hasta el 11 de Diciembre. G. J.	96.10	22580. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado del Gimnasio de Los Santos en Oct. S. O. P.	15.48
22569. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos efectuados hasta el 6 de Dic. G. J.	230.65	22580. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico de la Biblioteca de Los Santos en Oct. S. O. P.	1.00
22569. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos efectuados hasta el día 11 de Dic. G. J.	152.50	22580. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado del local donde funciona el Primer Año Normal de Las Tablas en Oct. S. O. P.	1.00
22569. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos efectuados hasta el 10 de Dic. G. J.	262.23	22580. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado público de Bella Vista en Octubre S. O. P.	95.04
22569. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos efectuados hasta el 14		22580. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado público de El Montero en Oct. S. O. P.	64.80
		22580. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico del primer ciclo secundario de	

Chitré en Octubre. S. O. P.	1.00	Nós cancela hipoteca a los esposos Nieves Patiño de Lucero y Cristóbal Lucero.
22580. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico del Palacio de la Adm. de Las Tablas en Oct. S.O.P.	71.04	As. 4033. Escritura N° 334 de 14 de Febrero de 1946 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la Sesión reglamentaria de la Asamblea General de Accionistas de la Cooperativa Nacional de Ahorros, S. A., celebrada el día 19 de Marzo de 1945.
22580. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de la Escuela de Sto. Domingo en Oct. S.O.P.	1.00	As. 4034. Escritura N° 451 de 28 de Febrero de 1946 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Benigno Higuero vende un globo de terreno a Manuel Benigno Higuero Guardia.
22580. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico de Las Tablas y Sto. Domingo en Nov. S.O.P.	1.00	As. 4031. Patente Comercial de Segunda Clase N° 5642, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de Ana Brunilda Checa de Hing, domiciliada en Natá, Coclé.
22580. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico del foco que está frente al Mercado de Los Santos en Nov. S. O. P.	583.44	As. 4036. Escritura N° 55 de 2 de Abril de 1946 de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual Raquel Ortiz de Sierra y otro adicionan la Escritura N° 24, de 11 de Febrero último, de la misma Notaría.
22580. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico del Parque de Los Santos en Nov. S.O.P.	3.24	As. 4037. Escritura N° 682 de 3 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Nydia Endara y Josephine Bozzi celebran contrato de préstamo.
22580. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado público de Los Santos en Noviembre S. O. P.	50.00	As. 4038. Patente Comercial de Segunda Clase N° 5641, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, a favor de Rubén Bernal, domiciliado en David, Chiriquí.
22580. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico de la Oficina de Rentas Internas en Chitré en Nov. S.O.P.	369.24	As. 4039. Escritura N° 686 de 3 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Estefana Palma Caribaldo de Candanedo vende una finca a Concepcion Román de Ortega y Esteban Ortega Román, y el Banco Nacional de Panamá declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor.
22580. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado del Primer Cielo Secundario de Chitré en Nov. S. O. P.	1.00	As. 4040. Patente Comercial de Segunda Clase N° 5558, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, a favor de Ana María Schettini de Chiappetto, domiciliada en Colón.
22580. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico de la oficina del Juez del Cto. de Herrera en Nov. S. O. P.	2.76	As. 4041. Escritura N° 707 de 2 de los corrientes, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad Compañía Marítima Las Palmas, domiciliada en esta ciudad.
22580. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico de la Fiscalía del Cto. en Nov. S. O. P.	1.56	As. 4042. Escritura N° 718 de 3 de los corrientes, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual José Inocencio Pérez Rodríguez y José Angel Noriega Coronado celebran contrato de permuta y luego uno de ellos refunde su lote en su-correspondiente finca.
22580. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico de la oficina del Juez del Cto. de Chitré en Nov. S. O. P.	1.00	As. 4043. Patente Comercial de Segunda Clase N° 4943, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de Ana Asunción Cardoze, domiciliada en esta ciudad.
22580. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico del Parque de Herrera en Nov. de Santo Domingo y Calle H. en Nov. S.O.P.	1.00	As. 4044. Patente Comercial de Primera Clase N° 174, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, a favor de Ana Asunción Cardoze, domiciliada en esta ciudad.
22580. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado público de Chitré y Monagrillo en Nov. S.O.P.	2.16	As. 4045. Escritura N° 295 de 3 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá y el señor Abelardo Saona celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética por la suma de B. 1.000.00.
22580. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica de la Escuela Pto. Rico en Nov. S. O. P.	73.44	As. 4046. Escritura N° 688 de 4 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Adolfo José Pinzon Carrizo y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.
22580. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica de la Escuela de Pocrí en Nov. S. O. P.	913.20	As. 4047. Escritura N° 664 de 28 de Marzo de 1946 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual la sociedad Icaza y Cia. Limitada y la Compañía L. Martinz, S. A. cancelan hipotecas a los esposos Joseph Brereton y Rose Brereton.
22580. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico de la oficina de la Adm. Prov. de Rentas Internas de Julio a Octubre S. O. P.	5.40	As. 4048. Escritura N° 684 de 3 de Abril de 1946 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Samuel Friedman confiere poder general a Anastasio Ruiz Noriega.
22580. Panamá Eléctrica S. A. Serv. de electricidad de la Oficina de la Adm. Prov. de Rentas Internas en Junio, S.O.P.	12.78	As. 4049. Escritura N° 111 de 12 de Febrero de 1943 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual The Chase National Bank of the City of New York cancela hipoteca y anticrética constituidas a su favor por los esposos James Sanders Vincent y Diana Kaye Vincent, sobre una finca en Sabanas de esta ciudad.
22580. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado público de Guararé en Nov. S.O.P.	4.00	As. 4050. Patente General N° 636, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Richard Werner, domiciliado en esta ciudad.
22580. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica para la bomba del pozo de la escuela de Sto. Domingo en Oct. S.O.P.	1.00	As. 4051. Escritura N° 509 de 13 de Marzo de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la sociedad Tung Hing Tong declara la demolición de
22580. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de la Oficina de Sanidad en Oct. S.O.P.	1.00	

(Continúa)

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 4 de Abril de 1946.

As. 4031. Escritura N° 285 de 1° de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Sabas Abad Villegas vende un lote de terreno en el Valle Antón, a los esposos Floyd Herbert Baldwin y Lea Azcárraga de Baldwin.

As. 4032. Escritura N° 987 de 21 de Mayo de 1945 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Juan

una casa y a la vez la construcción de otra en terreno propio.

As. 4052. Escritura N° 721 de 4 de los corrientes, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Catalino Sierra Murillo constituye hipoteca a favor del Banco Agro-Pecuario e Industrial.

As. 4053. Patente Comercial de Segunda Clase N° 5639, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, a favor de Abraham Julián R., domiciliado en Bugaba, Chiriquí.

As. 4054. Escritura N° 722 de 4 de los corrientes, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Fabián Ponce constituye hipoteca a favor del Banco Agro-Pecuario e Industrial.

As. 4055. Escritura N° 689 de 4 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Bernardo Núñez Bustamante y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

As. 4056. Escritura N° 659 de 28 de Marzo de este año, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Rubén Navarro vende a Humberto Picardi y Francisco Picardi una finca en esta ciudad.

As. 4057. Escritura N° 658 de 28 de Marzo de 1946 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Szaja Baumender vende a Humberto y Francisco Picardi un lote de terreno en El Club, Sabanas de esta ciudad.

As. 4058. Patente General N° 695, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Ciro y Milciades Saavedra E., Cía. Ltda., domiciliada en Guararé, Provincia de Los Santos.

As. 4059. Escritura N° 714 de 3 de los corrientes de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Rosa Castillo de Chanson vende a Pietro Petri y Rago Biase una finca en Juan Díaz, de este Distrito y los compradores asumen obligación hipotecaria a favor de Hilda María Vallarino de Monteverde.

As. 4060. Escritura N° 720 de 4 de los corrientes de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Mariano Sosa Calviño vende su Finca 8,522 a los esposos Cecilio Leonard Bell y Lucille Irene Carson de Bell, quienes le constituyen hipoteca para garantizar el pago del saldo a deber.

As. 4061. Escritura N° 685 de 29 de Marzo de 1946 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad Zubietta y Navarro, Compañía Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 4062. Escritura N° 709 de 2 de los corrientes de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Pío Huertas Morales vende a Rodolfo Guillén una finca en Sabanas de esta ciudad.

As. 4063. Patente Industrial de Primera Clase N° 0175, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Luis Eduardo Santamaría, domiciliado en Juan Díaz, de este Distrito.

As. 4064. Patente Comercial de Segunda Clase N° 5674, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, a favor de Centro Turista S. A., domiciliado en esta ciudad.

As. 4065. Escritura N° 71 de 16 de Enero de 1943 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la sociedad Tierras El Coco S. A., vende un lote de terreno a Jorge Evans y este constituye hipoteca.

As. 4066. Escritura N° 290 de 4 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Ramón Antonio Vega, en su carácter de Director Gerente del Banco Agro-Pecuario e Industrial imparte su aprobación a la Escritura Pública N° 53 de 20 de Marzo de 1946 de la Notaría del Circuito de Veraguas.

As. 4067. Patente Industrial de Primera Clase N° 9158, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Emmet L. Arnold, domiciliado en Perrequeté-Mariato, Provincia de Veraguas.

As. 4068. Escritura N° 160 de 22 de Febrero de este año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocolizan los documentos relacionados con la fundación de la Sociedad Mutua de Expendedores de Carne.

As. 4069. Escritura N° 46 de 23 de Marzo de 1946 de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual Constantino Guerra, transpasa a título de venta a Mercedes Hidalgo, la finca N° 870, denominada «El Patateón», ubicada en Santiago, Veraguas.

As. 4070. Escritura N° 639 de 28 de Marzo de 1946 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Cipriano Sota un globo de terreno en el Distrito de Arraiján.

HUMBERTO ECHEVERRI V.,

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura pública 829 de 17 de abril de 1946 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, compré al señor Francisco Mock, el establecimiento comercial de refresquería y abarrotería, situado en la casa número 2 de la Calle 21 de enero de esta ciudad, denominado 'El Abasto'.

Panamá, abril 17 de 1946

Husto Sánchez.

L. 14637

(Primera publicación)

AVISO

Aviso al público y al comercio en general que por Escritura Pública N° 821 de 16 de Abril de 1946, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he comprado a la señora Carmen Muñoz de Suárez, el establecimiento comercial de refresquería y abarrotería, situado en la Casa N° 1, de la Calle Domingo Díaz, de esta ciudad.

Panamá, Abril 16 de 1946.

Francisca M. de Len.

L. 14659

(Única publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez en punto de la mañana del día viernes 10 de Mayo de 1946, se recibirán en la Gerencia de la Caja de Seguro Social propuestas para la adjudicación de un terreno perteneciente a dicha Institución, situado entre las Calles 20 y 21 Este (bis), al final de la proyectada Avenida Méjico, de una extensión de seiscientos sesenta y dos (662) metros cuadrados con cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco (4745) centímetros cuadrados.

Toda propuesta debe ser acompañada de una garantía de propuesta equivalente al 50% del valor de la oferta.

La base de la licitación es de nueve mil novecientos treinta y siete (9.937) balboas con doce (12) centésimos de balboa y la Caja se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas.

Panamá, 17 de Abril de 1946.

EL GERENTE.

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

CERTIFICA:

Que los señores Leovigildo Vázquez y Augusto Villalaz Vázquez, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Vázquez & Villalaz, Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá, por el término de 5 años, y con un capital de B. 10,000.00, aportado en dinero por partes iguales;

Que el objeto principal es explotar el negocio de cantinas, pero podrá hacer cualquier otro negocio lícito; y

Que la administración y dirección de los negocios estará a cargo de ambos socios, lo mismo que el uso de la firma social, conjunta o separadamente.

Así consta en la Escritura Pública Número 810 de 15 de Abril de 1946 extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Abril 15 de 1946.

CECILIO MORENO.
Notario Público Tercero.

L. 14629

(Segunda publicación)

EDICTO DE CITACION

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente.

CITA:

A todos los interesados en la inspección ocular que se practicará el día primero de Abril próximo, a las diez de la mañana en las fincas números 5500 y 5501, a petición del señor Domingo M. A. Caballero, propietario de dichas fincas para establecer:

"1. Que la finca N° 5500 que aparece inscrita al folio 496, tomo 158, Sección de la Propiedad, tiene una superficie de 5.419.85 m.c. (cinco mil cuatrocientos diecinueve metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados) y lo 4.821 (cuatro mil ochocientos veinte y un metros cuadrados) como aparece erróneamente en la respectiva inscripción.

"2. Que la finca N° 5501, que aparece inscrita al folio 496, tomo 159, Sección de la Propiedad, tiene una superficie de 1997 m.c. (mil novecientos noventa y siete) y no 2.014 m.c. (dos mil catorce metros cuadrados) como aparece erróneamente en la respectiva inscripción.

Por tanto, se fija el presente edicto de citación de conformidad con lo que preceptúa el artículo 1904 del Código Judicial, en lugar público de esta Secretaría, por el término de un mes, a partir de la última publicación de este edicto y copia del mismo se tiene a disposición de parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario ad-int.,

Eduardo Pazmiño C.

L. 14680

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 29

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel María Tejada Roca, varón, mayor, casado, comerciante, natural y vecino de este Distrito, cedulado 28-20435, ha solicitado la adjudicación, a título de compra, el globo de terreno denominado "El Hueco de los Indios", ubicado en el Corregimiento de Sesleadero de la jurisdicción de este Distrito, de una capacidad superficial de cinco hectáreas ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados (5 Hts. 8448 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de Valentín Solís; Sur, predio de Magdalena Solís; Este, camino a Tigra Adentro; Oeste, camino carretero de Santo Domingo a La Laja.

Y para el debido cumplimiento de la ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud ocurra a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija por treinta días hábiles el presente edicto, en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y se le dá al interesado una copia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas.

Las Tablas, 17 de Enero de 1946.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

ROMUALDO ALEXAN.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Manuel I. López.

L. 4372

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita y emplaza a José Angel Murillo o José Angel Bakes, residente en Juan Díaz, cerca de la Policía, en calle 29, a fin de que comparezca a este despacho en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en averiguación de la responsabilidad penal en que haya incurrido, por el delito de lesiones personales, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá para que manifiesten el paradero del mencionado José Angel Murillo o José Angel Bakes, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2908 del Código Judicial. Así mismo se requiere a todas las Autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido José Angel Murillo o José Angel Bakes a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de abril de 1946, en ciento noventa y seis, y seis y copia de él se remite al señor Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero C.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita y emplaza a Joselyn Nelson, panameña, morena, soltera, automedonista, de 26 años, con cédula 47-33377, residente en calle Domingo Espinar, número 35 operador del vehículo C-7819 R. P., con licencia 13292, a fin de que comparezca a este despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en averiguación de la responsabilidad penal en que haya incurrido, por el delito de lesiones por imprudencia, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá para que manifiesten el paradero del mencionado Joselyn Nelson, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2908 del Código Judicial. Así mismo se requiere a todas las Autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido Joselyn Nelson a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de abril de 1946, en ciento noventa y seis y copia de él se remite al señor Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 26

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que los señores Alejandro Gómez, varón, mayor de edad, jefe de familia, agricultor, soltero, cedulado N° 26-693; Julio Avila varón, mayor de edad, agricultor, soltero, cedulado N° 26-671, Nicolás Rodríguez, mayor de edad, varón, soltero, cedulado N° 26-510; y Sebastián Avila, varón, mayor de edad, casado, agricultor, cedulado N° 26-636, panameños, naturales y vecinos de La Arena, jurisdicción del Distrito de Chitré, en sus propios nombres, excepto Sebastián Avila quien lo hace en su propio nombre y representación de su hijo Encarnación Avila, solicitan el título de propiedad gratuito del globo de terreno denominado "Quebrada Maquencosa", ubicado en el Distrito de Parita, de una capacidad superficial de treinta y una hectáreas con mil doscientos dieciséis metros cuadrados (31 Hts. 1216 m.c.) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Nieves Cedeño; Sur, callejón del camino de Antonia Ríos al camino de Los Grulles; Este, camino de Antonia Ríos; y Oeste, camino de Los Grulles.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos oportunamente, se fija este edicto por el término de treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Parita, y una copia del mismo se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL por conducto de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS GUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques Srto.,

Moisés Quinzada Jr.

(Única publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panama, Miércoles, 24 de abril de 1946

CUADRO NUMERO 360 DE 21 DE MARZO DE 1946		CUADRO DE ADUANA Nº 361, MARZO 22 DE 1946	
Casa Richa, tela de sábanas para hospitales, 1 bulto, de Nueva York, por	129	Varela y Co. Ltda., papel para empaquetar, 25 bultos, de Tacoua, por	212
Cia. Henriquez S. A., champagne Monopelle Red Top; etc., 35 bultos, de Rouen, por	943	Huertematte y Co., camisas de algodón para hombres, 4 bultos, de Nueva York, por	1.848
Obarrio y Alvarez Lara, ron Jamaica Charles Gold Seal, 3 bultos, de Jamaica, por	30	Mario A. Olivares, cucharas para albañiles, serruchos, etc., 1 bulto, de Nueva York, por	111
Obarrio y Alvarez Lara, ron Jamaica, 17 bultos, de Jamaica, por	172	I. Adames, F. Chiricana M., Olivares, pinturas preparadas en aceite; etc., 180 bultos, de Londres, por	804
		Mario A. Olivares, persianas quitasol, 1 bulto, de Nueva York, por	146
		Pedro Integles, carbón mineral, 1 tonelada, de Nueva York, por	23
		Motor The Wholesale Tire y Supply, bicicletas, 4 bultos, de Liverpool, por	515
		The Wholesale Tire y Supply, equipos para engrasadoras, 1 bulto, de Nueva York, por	127
		Amado y Co., biexide de azufre, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	162
		Fidanque Bros y Sons, pasta de tomate en latas, 25 bultos, de San Francisco, por	159
		Hospicio de Huérfanos, pasta para rodillos; componedor para imprenta, 2 bultos, de Nueva York, por	188
		Sasso y Co., hilo de algodón para bordar, etc., 12 bultos, de Glasgow, por	2.489
		Cia. Azucarera La Estrella, oxígeno, 25 toneladas por	100
		Cia. Azucarera La Estrella, cortadora de ensillaje; etc., 2 bultos, de Nueva York, por	430
		Clay Products Co. Inc., oxígeno, 50 bultos, de Nueva York, por	260
		Arias Rosario Hnos., espejos de vidrio pulidos, 7 bultos, de Nueva York, por	937
		Dulcideo González, mármol molido, 960 bultos, de San Francisco, por	1.921
		Yatch Club, carbón mineral, 2 toneladas, de San Francisco, por	47
		Boyd Scout of America, papel para recubrir pintura de agua, 1 tonelada, de San Francisco, por	41
		Comp. Universidad, reactivos químicos para uso laboratorios, 1 bulto, de Nueva York, por	16
		Hospital Prov. de Santiago, algodón absorbente; vendas de gasa; etc., 4 bultos, de Nueva Orleans, por	154
		Antonio Dominguez y Hno., tejidos de algodón, 1 bulto, de Nueva York, por	934
		Antonio Dominguez y Hno., tejidos de algodón; lana cruda algodón, etc., 16 bultos, de Nueva York, por	2.017
		Jesús y Domingo Varela y Co., cañela, 5 bultos, de San Francisco, por	336
		Farmacia Buennista, alumbre de amonio del epton; etc., 3 bultos, de Nueva York, por	12
		Isaac Sasso, vitaminas, 2 bultos, de Nueva York, por	331
		Dominguez y Richa C., Ltda., lona de algodón (retazos); tejidos de lana, 11 bultos, de Nueva York, por	1.030
		Almacenes Martinz, S. A., tripoli en polvo, 600 bultos, de Nueva Orleans, por	755
		A. Toussiech y Co., tejidos de seda artificial, etc., 6 bultos, de Nueva York, por	3.423
		George F. Novey Inc., barras de acero, 15 bultos, de Nueva York, por	1.231
		Cia. Industrial y Comercial, S. A., cartones vacíos para caramelos, 48 bultos, de Nueva York, por	330
		Cia. Industrial y Comercial, S. A., herramientas para mecánicos, 2 bultos, de Nueva York, por	146
		Cia. Industrial y Comercial, S. A., papel encerado para envolver caramelos, 10 bultos, de Nueva York, por	655
		Cia. Industrial y Comercial, S. A., almudón de maíz en polvo, etc.; 91 bultos, de Nueva York, por	776
		Mizrachi y Zardón Ltda., pasta de tomate en latas, 100 bultos, de San Francisco, por	709
		Mizrachi y Zardón Ltda., pasta de tomate en latas, 50 bultos, de San Francisco, por	354
		Casa Ahfú S. A., galletas de soda, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	330
		G. L. Poiles, accesorios para tuberías de hierro; etc., 6 bultos, de Nueva York, por	66
		American Sundry Co., vendedores de Hamburger y panetelas; etc., 1 bulto, de Nueva York, por	52
		Dominguez y Richa Co. Ltda., tejidos de algodón, etc., 6 bultos, de Nueva York, por	1.472
		Distribuidora Nacional S. A., pasta de tomate en latas, 50 bultos, de San Francisco, por	400
		Thomas W. Sudon, madera usada, 1 lote de San Francisco, por	74
		Constructora Martinz S. A., papel preparado producir copias planos etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por	66
		Gen. Tite, tela de rayón, 3 bultos, de Nueva York, por	1.230
		John de Haseth y Co., pectoral de Scott; ungüento de Scott, 54 bultos, de Nueva York, por	219
		John de Haseth y Co. Inc., maravilla curativa, 96 bultos, de Nueva York, por	1.020
		The Panama Coca Cola Bot., extracto para preparar bebidas gaseosas, 15 bultos, de Nueva Orleans, por	280
		The Panama Coca Cola Bot., extractos para preparar bebidas gaseosas, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	770
		John de Haseth, folletos Oronol B., 2 bultos, de Nueva York, por	34
		Mueblería y Ferrreteria Shanghai, cordón de algodón, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	51
		Moisés Chayo, tejidos de algodón; telas de seda artificial, 6 bultos, de Nueva York, por	2.222
		Phileo Panamá S. A., radios; planchas eléctricas, 190 bultos, de Nueva York, por	3.542
		Ricardo A. Miró, machetes, vícerinas, hechas de acero, sin vaina, 75 bultos, de Nueva York, por	4.826
		Cia. Pan American, Orange Crush, mezcla amarilla preparada; etc., 175 bultos, de San Francisco, por	527
		Auto Servicio S. A., repuestos para automóviles (amortiguadores), 70 bultos, de Nueva York, por	

va York, por.....	387	Manizales, Almacén Pinzón Murgas, dril de algodón; camisas de algodón; etc., 5 bultos de Buenaventura por.....	1.986
Auto Servicio S. A., acumuladores de baterías secas, 1 bulto, de Nueva York, por..	146	Casa Chial S. A., jabón de tocador; polvos de talco; etc., 127 bultos de Nueva York por	1.250
Modern India, artículos de madera de ébano para adornos, 4 bultos, de Colombo, por..	1.330	Rafael Haiphén Pitti, jabón de tocador Palmolive; etc., 5 bultos de Nueva York por..	93
Coney Island Co., artículos de china, de vidrio y de loza, 138 bultos, de Nueva York, por	678	Miranda Hermanos, tejidos de lana; tejidos de algodón y rayón 9 bultos de Nueva York por.....	3.452
Auto Servicio S. A., repuestos para automóviles, etc; 63 bultos, de Nueva York, por..	2.612	Miranda Hermanos, tejidos de seda artificial 2 bultos de Nueva York por.....	1.028
García Limitada, harina de trigo, 800 bultos, de Galveston, por	3.160	Cia. Cynos S. A., vermouth Cinzano 175 bultos de Valparaíso por.....	1.165
Victor Azrak, lona cruda de algodón, 56 bultos, de Nueva Orleans, por	1.770	Cº Obarrio y Alvarez Lara Cº, vermouth Cinzano 5 bultos de Valparaíso por	32
Farmacia Internacional S. A., jarabe calmante de la Dra. Winslow, 5 bultos, de Nueva York, por	175	Cº Obarrio y Alvarez Lara, vermouth Cinzano 45 bultos de Valparaíso por	294
Philco Panamá, altos parlantes; planchas eléctricas, 79 bultos, de Nueva York, por	2.216	Miguel Arbaiza, pasta dental; cepillos para dientes 11 bultos de Nueva York por	423
Heurtematte y Co., alfombras de hule para pisos, 48 bultos, de Nueva York, por.....	233	Ricardo A. Miró, mechas para lámparas; tubos de vidrio lámp. 101 bulto de Nueva Orleans por.....	273
C. G. de Haseth y Co., anilinas en polvo; tarjetas propag., 7 bultos, de Nueva Orleans, por	197	Miguel Schuitz, camisas de algodón para hombres 2 bultos de Nueva York por.....	1.609
Union Oil Co. de California, partes para motores Diesel, etc., 12 bultos, de Los Angeles, por	1.980	Silvestre Tenorio, alicates; latas para aceites; limas; etc., 22 bultos de Nueva York por	92
Cia. de Muebles, espejos de vidrio sin pulir, 3 bultos, de Nueva York, por.....	251	R. L. Dwelle, madera: molduras de madera; etc., 1 lote por.....	104
Union Oil Co. de California, diluyente para pintura; aceite lubricante, 17 bultos, de Los Angeles, por	558	Julio C. Contreras, pilas eléctricas secas 20 bultos de Nueva York por.....	273
Farmacia Internacional S. A., pastillas Vick para la tos; etc., 13 bultos, de Nueva York, por	255	Mario Galindo y Cº, mezcladora de concreto 1 bulto de Nueva York por	1.787
José Zardón, pasta de tomate, 50 bultos, de San Francisco, por	344	The Wholesale Tire and Supply, gabinetes de metal para partes etc., 29 bultos por	55
Confecciones El Arte, mantasucia, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	159	Eugenio Ovalle Devoto, auto Hudson motor Nº 1.062.524 1 bulto por.....	800
Sullivan y Co. S. A., pintura preparada en pasta o en líquido, 150 bultos, de Liverpool, por	1.032	Kodak Panamá, Ltda., aparatos rayos X, tubos y accesorios 1 mism. 15 bultos de Nueva Orlitans por.....	1.847
Roberto G. de Paredes, bandas de goma, papel carbón, etc., 2 bultos, de Nueva York, por	91	Cia. Panameña de Aceites S. A., almendra de palma real 450 bultos de Bahía Caraquez por.....	5.350
Roberto G. de Paredes, sacos de lona para dinero, etc., 2 bultos, de Nueva York, por..	224	P. E. Escoffery, cartón alquitranado para techos; etc., 131 bultos de Nueva York por	166
Confecciones El Arte S. A., cueros curtidos; botones de nácar, 3 bultos, de Buenos Aires, por	1.168	Villanueva y Tejeira Cº Ltda., barras de acero para construcciones 4 bultos de Nueva York por.....	319
Eusebio A. González, catres de hierro, 90 bultos, de Nueva York, por	884	Raymond Sepúlveda, alambre eléctrico; planchas de hierro 3 bultos por.....	55
Eusebio A. González, colchones de algodón, 24 bultos, de Nueva York, por	330	Mercedes Ovalle, efectos personales usados 1 bulto de Nueva York por	260
Rodolfo Barraza, sebo de res para jabón, 12 bultos, de San Francisco, por	672	National Cash Register Cº, repuestos o piezas máq. registradoras; etc., 23 bultos de Nueva York por.....	3.128
Lazare Hassin, vasos de vidrio ordinario, 4 bultos, de Nueva York, por.....	16	Cia. Ah Chu S. A., galletas de soda y dulces 115 bultos de Nueva Orleans por.....	805
Endara Riba S. A., huevos frescos, 150 bultos, de Nueva York, por.....	2.047	Cia. Henríquez S. A., vermouth Cinzano dulce y seco 175 bultos de Valparaíso por.....	1.106
Fábrica de Hielo de Calidonia, carbón mineral, 114 toneladas, de Nueva York, por	5	Mario Galindo y Cº, madera de pino aserrada para const. 205 bultos de San José Guatemala por	195
Lindo y Maduro S. A., reflectores para fotografía, etc., 8 bultos, de Nueva York, por	210	Wolf Karmelek, relojes despertadores 4 bultos de Nueva York por.....	275
Aristides Romero, salsa de chiles picante, etc., 101 bultos, de Nueva Orleans, por	253	Panamá Auto S. A., oxígeno y acetileno 7 bultos por.....	40
		Taller Carrocerías Industrial, zinc liso galvanizado 20 hojas por.....	62
		Panamá Auto S. A., repuestos para automóviles 8 bultos de Nueva York por.....	376
	2.587	Contera Coronel S. A., auto Ford Sedan motor Nº B-5167365 1 bulto por.....	290
	405	Silvestre y Brostella Cº vino vermouth Cinzano 150 bultos de Valparaíso por.....	976
	126	Silvestre y Brostella Cº vino vermouth Cinzano 50 bultos de Valparaíso por	325
	365	P. W. Everts, medicina 666 líquido; aceite Harden 2 bultos de Nueva York por.....	110
		Rodríguez y Montezú Cº Ltda., cuadros enmercados; espejos etc., 4 bultos de Nueva York por.....	319
	430	Esso Standard Oil Cº, aceite lubricante 10 bultos de Houston por	192
	1.700		
CUADRO NUMERO 362 DE 23 DE MARZO DE 1946			
Aristides Romero, alambre de púas 820 bultos de Nueva York por.....	2.587		
Vicente L. Chin, avena machacada 150 bultos de Nueva Orleans por.....	405		
Bodega Central, O. A. Lara Cº, Ltd., whisky 10 bultos de Nueva York por.....	126		
Bodega Central, O. A. Lara Cº, Ltd., whisky 30 bultos de Nueva York por	365		
Bodega Central, O. A. Lara Cº, Ltd., vino espumoso Burgundy; etc., 11 bultos de Nueva York por.....	111		
Bodega Central, O. A. Lara Cº, Ltd., vinos espumosos; vino oporto; etc., 61 bultos de Nueva York por.....	430		
A. Anguizola Gno. Nacional, caballo de carrera fine "Okimori" 1 bulto de Valparaíso por	1.700		

Esso Standard Oil Co, aceite lubricante 15 bultos de Houston por...	2887	tos de Nueva Orleans por...	1.359
Bazar El Límite (W Karmelek) lápices para labios y coloretes para la cara 3 bultos de Nueva York por...	353	Almacén 25 Centavos, botán para calzado; etc., 120 bultos de Nueva York por...	638
Abadi Hermanos, camisas de algodón 5 bultos de Buenaventura por...	1.120	Almacén 25 Centavos, juguetes para niños; vasos plásticos; etc., 28 bultos de Nueva York por...	690
Wolf Karmelek, telas de rayón 2 bultos de Nueva York por...	987	CUADRO NUMERO 363 DE 25 DE MARZO DE 1946	
Ricardo A. Miró, efectos personales usados 1 bulto de Los Angeles por...	241	Almacén 25 Centavos, lámparas de pilas bicicletas; etc., 24 bultos de Nueva York por	527
Abadi Hermanos, tejidos de algodón; dril de algodón; etc., 32 bultos de Buenaventura por	7.925	The Panamá, 25 Centavos Store, brochas para pintores; etc., 28 bultos de Londres por	1.241
Agencias Perry Hill, preparaciones para el tocador; etc., 17 bultos de Nueva York por...	1.147	Ingenio La Envidia, acetileno 4 tanques por	32
The Office Service Co, máquinas de calcular Monroe 7 bultos de Nueva York por...	945	F E Escoffery, fósforos 300 bultos de Gotemburgo por...	1.797
Alberto Abood y Hermanos, tejidos ahulados; camisas de algodón 6 bultos de Nueva York por...	2.966	F. E. Escoffery, fósforos 3450 bultos de Gotemburgo por...	31.570
Casa Chen, camarones secos 3 bultos de Nueva Orleans por...	321	Nort American Tobacco, arpillera 1 bulto de Nueva York por...	102
Guillermo E. Quijano, cemento Portland 5000 bultos de Houston Texas por...	2.575	Nort American Tobacco, cigarrillos kool; tabaco para fumar 21 bultos de Nueva York por...	444
Roberto Pérez, efecto personal del señor R. Pérez ceng. 1 bulto de Nueva York por	249	Cia. Comercial Panamericana, género de seda artificial 5 bultos de Nueva York por...	2.878
C. C. P. Peet, Roberto G. de Paredes, jabón de tocador; etc., 20 bultos de Nueva York por...	174	Ezra Dabah y Co, camisas de algodón; encaje; etc., 146 bultos de Nueva York por...	46.231
Radio Pictures de Panamá, películas cinematográficas; mat. de anuncio 3 bultos de Nueva York por...	324	Endara Riba S. A., manteca vegetal hidrogenada 40 bultos de Nueva York por...	240
Radio Pictures de Panamá, películas cinematográficas 1 bulto de Nueva York por...	109	C. P. Peet Endara Riba S. A., pasta dental Colgate 10 bultos de Nueva York por...	275
Moisés Chayo, peines de acetato 4 bultos de Nueva York por...	358	Endara Riba S. A., jabón de tocador Palmolive 56 bultos de Nueva York por...	382
RKO Radio Picturs of Panama, películas cinematográficas; etc., 5 bultos de Nueva York por...	756	Endara Riba S. A., jabón de tocador Palmolive 19 bultos de Nueva York por...	128
Fábrica Nacional de Colchones, telas de algodón floreadas 1 bulto de Nueva York por...	317	Enrique Halphen y Co Inc., manteca de puerco pura blanca 120 bultos de Houston Texas por...	8.932
Laboratorios Istmeños, amoniaco solución; éter; mercurio; etc., 23 bultos de Nueva York por...	412	Hemsany Hermanos, camisas de algodón 11 bultos de Buenos Aires por...	2.942
American Supply Co, coladores de alambre; embudos de metal; etc., 2 bultos de Nueva York por...	81	Homsany Hermanos telas spun rayón y algodón 14 bultos de Nueva York por...	4.180
Luis F. Pérez, vestidos de algodón para niños y para mujeres 2 bultos de Nueva York por	178	George F. Novoy, barras de acero 14 bultos de Nueva Orleans por...	2.112
El Corte Inglés, tejidos de algodón 2 bultos de Nueva York por...	402	La Progresiva, ferretería aros de hierro 2 bultos de Nueva York por...	182
W. Karmelek, sobrecamas de algodón 5 bultos de Buenaventura por...	410	Wolf Karmelek, jaboneras plásticas; navajas; pelvos talco 1 bulto por...	1.528
Victor Azrak, camisas de algodón 1 bulto de Nueva York por...	218	Homsany Hermanos, telas spun rayón y algodón 11 bultos de Nueva York por...	2.535
Abadi Hermanos, telas de algodón; dril de algodón; etc., 17 bultos de Buenaventura por	4.150	Homsany Hermanos, dril de algodón 10 bultos de Nueva Orleans por...	2.074
The Office Service Co, accesorios de metal para oficina 1 bulto de Nueva York por...	106	Homsany Hermanos, sombreros de lana; sombreros de paja; etc., 7 bultos de Nueva York por...	1.310
Casa Sport S. A., tijeras de acero 1 bulto de Nueva Orleans por...	139	A. Toussieh y Co, telas de rayón 5 bultos de Nueva York por...	3.643
Alberto Ghitis, ropa interior de rayón para señoras 3 bultos de Nueva York por...	439	José Gateno e Hijos, telas de rayón 3 bultos de Nueva York por...	1.802
Casa Sport, lmas de acero 1 bulto de Nueva York por...	375	José Gateno e Hijos, estropajo o virutas de acero (brillo) 150 bultos de Nueva York por	265
Casa Sport, pilas para linternas eléctricas 6 bultos de Nueva York por...	127	Santos Carrillo C., colchón 1 bulto de Nueva York por...	17
S. A. Sasso Hermanos S. A., platos, posillos y tazas 25 bultos de Puerto La Libertad por...	626	Silvestre y Brostella Co, vino marfil tinto; etc., 350 bultos de Esperanza, Barcelona por	4.273
M. J. Piza Gabriel y Co, sierras de cinta para cortar madera; etc., 2 bultos de Nueva York por...	133	José Gateno e Hijos, telas de rayón eclair liso 1 bulto de Nueva York por...	222
Alberto Ghitis, artículos de vidrio; toallas de algodón etc., 55 bultos de Nueva York por	1.846	Julio Canavaggio S. A., vermouth Cinzano 125 bultos de Valparaiso por...	814
Novedades Antonio S. A., estereras 50 bultos de Barcelona por...	2.800	Julio Canavaggio S. A., vermouth Cinzano 25 bultos de Valparaiso por...	162
Novedades Antonio S. A., lámparas 44 bultos de Barcelona por...	8.416	Navarrete y Martínez, cueros de lagarto sueltos 3 bultos de Bluefields por...	465
Imprenta Franco Hijos, papel para imprenta (Bond) 3 bultos de Nueva Orleans por...	486	Cia. Kito Chen S. A., salmón en latas; ciruelas pasas; etc., 182 bultos de San Francisco por...	957
Ricardo A. Miró, puertas de madera 47 bultos de Nueva Orleans por...		Unaná Auto S. A., repuestos para automóviles 14 bultos de Nueva York por...	785
		Paramá Auto S. A., repuestos para automóviles; etc., 22 bultos de Nueva York por	1.367
		José Wong, pajamas de algodón 1 bulto de Nueva York por...	378
		Enrique Halphen y Co Inc., mangos de aljofifa (truncadores) 101 bultos de Nueva	

York por.....	925	Servicios de Auto Omphroy's accesorios para automóviles 2 bultos de Nueva York por..	181
B. L. Levy, goma para mascar; sopas en latas 351 bultos de Nueva York por.....	8.463	Omphroy's Auto Supply Inc., piezas de repuestos para motor scooter 3 bultos de Nueva Orleans por.....	117
B. L. Levy, tapas de hojolata para frascos; etc., 524 bultos de Nueva York por ..	5.378	Continental Construction Co., caños de arcilla para albañales y s. aceo 6 bultos de Nueva Orleans por.....	307
G. M. Fuhring S. A., galletas de soda, sal-tines y dulces 350 bultos de Nueva Orleans por.....	2.160	Casa Chial S. A., papel kraft para ambalar 100 bultos de San Francisco por.....	1.281
Camilo A. Porras, abono de salitre para la tierra 4990 Iquique, Chile por.....	13.454	Casa Chial S. A., uvas-pasas; ciruelas pasas 105 bultos de San Francisco por.....	754
Camilo A. Porras, abono de salitre para la tierra 40 bultos de Iquique, Chile, por.....	83	va Casa Chial S. A., cancelón 10 bultos de San Francisco por.....	678
Camilo A. Porras, abono de salitre para la tierra 399 bultos de Iquique, Chile, por	1.076	Bernardo Dávalos Larrea, papel para imprenta (para litografías) 2 bultos de Nueva York por.....	147
Octavio Valencia, cartón para la fabricación de maletas 116 bultos de Gotemburgo por ..	5.745	Casa Chial, mayonesa; legumbres en latas; etc., 100 bultos de Nueva York por.....	443
Cervecería Nacional S. A., piezas sueltas para máquinas de cervecera 1 bulto de Nueva Orleans por.....	225	Casa Chial, galletas 115 bultos de Nueva Orleans por.....	805
Cervecería Nacional S. A., malta 1240 bultos de Nueva Orleans por.....	8.866	León Nahamad, frazadas de algodón 3 bultos de Nueva Orleans por.....	404
Alberto Ghitis, frazadas de algodón 4 bultos de Nueva Orleans por.....	591	CUADRO NUMERO 364 DE 25 DE MARZO DE 1946	
Panamá American Pub., papel de imprenta 7 bultos de Nueva York por.....	129	León Nahamad, lona cruda de algodón 16 bultos de Nueva Orleans por.....	496
The Panama American Pub., papel de imprimir; sobres para cartas; etc., 35 bultos de Nueva Orleans por.....	396	Restaurante Oriental, compuestos para sazonar alimentos 6 bultos de Nueva York por Julio C. Contreras, harina de trigo 100 bultos de Nueva York por.....	860
The Panamá American Pub., papel de imprenta 5 bultos de Nueva Orleans por.....	175	Pan American Orange Crush, partes de repuestos accesorios y útiles etc., 1 bulto de Nueva York por.....	390
Universal Exp. Corp., ventiladores para el cuarto oscuro; etc., 4 bultos de Nueva York por.....	287	Alberto Richa, frazadas de algodón 4 bultos de Nueva Orleans por.....	121
I. Maduro Suces. Ltda., pectoral San Andrés; oleo zinc; etc., 127 bultos de Barranquilla por.....	1.091	Geo F. Novey Inc., tubos de hierro fundidos; etc., 1697 de La Habana por.....	499
Jesús y Domingo Varela y Co., brillantina Parami líquido para el cabello 2 bultos de Nueva York por.....	101	Cia. Avila S. A., batería de cocina, galvanizada 27 bultos de Nueva York por.....	2.857
Singer Sewing Machine Co., máquinas comunes para coser; etc., 14 bultos de Nueva York por.....	1.663	Luis Tapia, efectos personales usados 1 bulto de Los Angeles por.....	131
Eugenio Chan, toallas de algodón 8 bultos de Nueva Orleans por.....	1.190	Cia. Elias Angel S. A., camisas de algodón 3 bultos de Nueva York por.....	150
Eugenio Chan, jabón de tocador 108 bultos de Nueva York por.....	807	Universal Films S. A., películas cinematográficas; etc., 4 bultos de Nueva York por.....	1.350
A. Toussieh y Co., calzoncillos de algodón 8 bultos de Nueva York por.....	2.875	M. I. Osorio, llamas de acero 1 bulto de Nueva York por.....	220
Pomeria Moreno, equipo mecánico para trabajos de pavimentac. de Nueva York por ..	386	M. I. Osorio, pinturas preparadas en aceite p. o. líquida 24 bultos de Nueva Orleans por Transportes Arosemena, Brd, llantas de caucho para autos y camiones; 68 bultos de Nueva York por.....	135
Alberto Azrak, pantalones de rayón 2 bultos de Nueva York por.....	927	M. I. Osorio, pinturas preparadas en aceite p. o. líquida 24 bultos de Nueva Orleans por Transportes Arosemena, Brd, llantas de caucho para autos y camiones; 68 bultos de Nueva York por.....	143
Alberto Azrak, lona de algodón cruda 55 bultos de Nueva York por.....	1.775	Alberto Azrak, tejidos de algodón (dril) 5 bultos de Nueva York por.....	3.559
Alberto Azrak, frazadas de algodón 6 bultos de Nueva York por.....	683	Mizrachi y Zardon Ltda., salmón en latas; ciruelas secas; etc., 64 bultos de San Francisco por.....	2.245
Alberto Azrak, tejidos de algodón 7 bultos de Nueva York por.....	2.089	El Corte Inglés S. A., entretelas de lana 3 bultos de Nueva York por.....	424
Alberto Azrak, tejidos de seda artificial 1 bulto de Nueva York por.....	504	El Corte Inglés S. A., tejidos de algodón (dril) 12 bultos de Nueva York por.....	1.364
Hernsey Hermanos, camisas de algodón 6 bultos de Buenaventura por.....	1.413	Metro Goldwyn Mayer de Panamá, películas cinematográficas 1 bulto de Nueva York por ..	2.207
Peicher Kardonski, telas de seda artificial 3 bultos de Nueva York por.....	844	Metro Goldwyn Mayer de Panamá, películas cinematográficas 1 bulto de Nueva York por ..	120
Peicher Kardonski, camisas de algodón 1 bulto de Nueva York por.....	439	R. A. Gauthers, casa usada 1 bulto por ..	220
Peicher Kardonski, camisas de algodón 1 bulto de Nueva York por.....	545	Cia. Elias Angel, calcetines de algodón 2 bultos de Nueva York por.....	25
Panamá, Refractories, ladrillos refractarios 40 bultos de Galveston, Texas por.....	235	Mucibleria Achurra, ceba molida 19 bultos de Valparaiso por.....	651
Cervecería Nacional S. A., hojuelas de maíz 340 bultos de Nueva Orleans por.....	1.781	Guillermo E. Quijano, máquina para imprimir 3 bultos de Nueva York por.....	250
Cia. George See S. A., ciruelas pasas 50 bultos de San Francisco por.....	347	M. Rosa Herrán, manteca vegetal hidrogenada 3 bultos de Nueva York por.....	6.276
Cia. George See S. A., ítem Papambly; nativos de leche; etc., 36 bultos de Nueva York por.....	339	Standard Oil (U. American) grasa y aceite lubricante 84 bultos de Nueva Orleans por.....	301
Cia. Istmica de Motores Diesel, aceites de bronce 2 bultos de Nueva York por.....	51	Vitecola Lieotera S. A., envolturas celulosa 33 bultos de Nueva York por.....	1.289
Omphroy's Auto S. A., accesorios para autos 3 bultos de Nueva York por.....	532		843